



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5069/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 165/2021, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - MAKAREWIEZ AYELÉN MARÍA EUGENIA”; y

CONSIDERANDO:

Que, a la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato de la trabajadora Ayelén María Eugenia MAKAREWIEZ, quien realiza tareas en el ámbito del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, y a la Directora de Ambiente, Abogada Camila Noelia RONCONI, solicitan la renovación del contrato de la Señora MAKAREWIEZ, en las condiciones acordadas.

Que, la entonces Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, tomó conocimiento de lo solicitado sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que, el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, solicita proceder con la renovación del contrato de la Señora Ayelén María Eugenia MAKAREWIEZ, desde el día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, informando los haberes que percibió la trabajadora por el desarrollo de sus tareas.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato a la Señora Ayelén María Eugenia MAKAREWIEZ, DNI n.º 35.278.242, domiciliada en Avenida Del Valle n.º 374 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Señora MAKAREWIEZ percibió como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 28.235,11) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 33.882,13) neto por todo concepto por el transcurso entre los meses de enero y junio del año 2022, y la suma mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 46.418,52) neto por todo concepto por el transcurso entre los meses de julio y diciembre del año 2022. Asimismo, percibió la suma mensual de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5069/2023

PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 71.948,70) neto por todo concepto por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2023 y hasta el 30 de junio del año 2023 y un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre el día 1º de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal